

Tacuarembó, 29 de abril de 2011

DEC:09/2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 19 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno 015/10 caratulado "Intendencia Municipal de Tacuarembó eleva expediente 7406/10, solicitando exoneración del tributo del vehículo RNG 1123, propiedad del Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR) ---

CONSIDERANDO I: que la importante función social que realiza MEVIR, amerita contemplar dicho petitorio

CONSIDERANDO II: Que se recibió informe de Tribunal de Cuentas de la República, sin formular observaciones;-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 273 Num. 1 de la Constitución de la República lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y lo preceptuado en la Ordenanza N°. 62 del Tribunal de Cuentas de la Republica-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ
DECRETA**

Artículo 1º. Conceder la anuencia al Ejecutivo Comunal, para la exoneración del pago de patente de rodados del vehículo propiedad de MEVIR padron N°. 115.198, matrícula RNG 1123.-

Artículo 2º Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente

adm/els